Resolución Rectoral N° 006
Adjudicación N° 006 del 13 de noviembre del 2026

"Por medio del cual se adjudica la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 006-IESR-2026 para el MANTENIMIENTO DE PORTÓN Y PUERTAS METÁLICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE RIVERA DEL MUNICIPIO DE GALERAS."

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE RIVERA, como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el articulo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función de la ordenadora del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web o cartelera institucional de la Institución la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 006-IESR-2026 para el MANTENIMIENTO DE PORTÓN Y PUERTAS METÁLICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE RIVERA DEL MUNICIPIO DE GALERAS.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **ESTEBAN DE JESUS BARRIOS RODRIGUEZ**

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación pública del proceso de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales del proceso N° 006-IESR-2026 a ESTEBAN DE JESUS BARRIOS RODRIGUEZ , identificado con cedula de ciudadanía número 1.043.137.940 de Barranquilla, cuyo objeto: MANTENIMIENTO DE PORTÓN Y PUERTAS METÁLICAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DE RIVERA DEL MUNICIPIO DE GALERAS.

Por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/cte (4,410,000)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 006 con fecha 09 de noviembre del 2026.

Compromiso No 007 con fecha 13 de noviembre del 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO CARLOS MARTINEZ MENDOZA
Rector I.E SAN JOSE DE RIVERA